

INTERVENCIÓN GENERAL

Castán Tobeñas, 77.
Edificio B2 46018 VALENCIA

**RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA
EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2016**

El capítulo primero del Título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones atribuye a la Intervención General de la Generalitat, la realización del control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero y la auditoría pública, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

Entre las modalidades de Control Financiero previstas en el Capítulo III del Título VI de la Ley de Hacienda Pública, el Control Financiero Permanente tiene por objeto verificar, de forma continua, la situación y el funcionamiento de los órganos y entidades dependientes de la Generalitat en el aspecto económico-financiero, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, equilibrio financiero y deuda pública.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley de Hacienda Pública, la Intervención General de la Generalitat determinará las actuaciones a realizar para el correspondiente ejercicio y su alcance en un Plan Anual de Control Financiero Permanente. Las actuaciones que podrá incluir dicho Control se establecen en el artículo 110 de la referida Ley y requieren de un seguimiento, análisis y comprobación continuada a lo largo del ejercicio así como documentarse en los oportunos informes.

Respecto del Control Financiero Permanente sobre las Entidades de Derecho Público y las Entidades Públicas Empresariales, referidas en los artículos 2.3.a.3º y 2.3.a.2º respectivamente, se mantiene su control interno mediante actuaciones de auditoría pública de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley de Hacienda Pública.

Asimismo, respecto del Control sobre las antiguas Entidades Autónomas de carácter mercantil, en tanto no se materialice su adaptación a las previsiones de los Organismos Autónomos contenidas en la actual Ley de Hacienda Pública, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la misma se mantiene su control interno mediante actuaciones de auditoría Pública en defecto del Control Financiero Permanente previsto en el artículo 109.1 de la Ley.

Por ello, en virtud de lo expuesto anteriormente, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Control Financiero Permanente correspondiente al ejercicio 2016 con el objeto y alcance de actuaciones que se contiene en el Anexo que acompaña la presente Resolución.

Segundo.- La ejecución del Plan se llevará a cabo por las Intervenciones Delegadas adscritas en los servicios centrales de las Consellerías, en los servicios territoriales de Alicante y

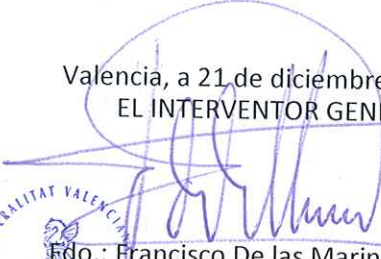


Castellón de la Conselleria de Hacienda, y en la Tesorería de la Generalitat; así como la Intervención Delegada en la Dirección Territorial de Sanidad de Valencia y las Intervenciones Delegadas en los Hospitales: La Fe de Valencia, San Juan de Alicante, Elche, General de Castellón y La Plana de Villareal.


Tercero.- El presente Plan podrá ser modificado por alguno de los siguientes motivos:

- a. Como consecuencia de la necesidad de incluir controles específicos en virtud de solicitud o mandato legal
- b. Cuando se produzcan variaciones en la estructura orgánica de los órganos, organismos o entidades objeto de control.
- c. Para evitar duplicidad de trabajos con alcance similar realizados por otros órgano o instituciones de control público.
- d. Por insuficiencia de medios u otras razones debidamente ponderadas.

Valencia, a 21 de diciembre de 2015
EL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Francisco De las Marinas Álvarez





ANEXO:
ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE 2016

I.GASTOS

ENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	AREA DE GESTIÓN ECONOMICA	PRESUPUESTO	OBJETO	ALCANCE	INFORME	ACTUANTE	
Administración de la GV y Organismos Autónomos	CONTRATACIÓN	CAP. II y VI	Verificar que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión.	Expedientes de Contratación iniciados en el ejercicio 2016. Expedientes sometidos a CFP en el ejercicio anterior.	POR CADA FASE (APROBACIÓN; FORMALIZACIÓN; FACTURACIÓN; LIQUIDACIÓN)	Intervenciones Delegadas	
	SUBVENCIONES	CAP IV	Verificar la adecuación de las bases reguladoras y su convocatoria a la normativa de aplicación, haciendo hincapié en los aspectos que incidan en la gestión presupuestaria del presente ejercicio y en las obligaciones y compromisos procedentes de ejercicios anteriores	Expedientes de subvención de líneas genéricas de Capítulo IV con cargo al ejercicio 2016.	POR CADA BASE REGULADORA seleccionada		
	CONTRATACIÓN MENOR, GASTOS PERIÓDICOS Y GASTOS DE TRACTO SUCESIVO.	CAP. II y VI	Sin perjuicio del objetivo señalado para la contratación en general, se debe comprobar que la contratación realizada se ajusta a las especialidades previstas en la normativa contractual para este tipo de gastos.	Expedientes aprobados en el ejercicio 2016.	MENSUAL		
	GASTOS SATISFECHOS POR CAJA FIJA	CAP. II	Comprobar que los gastos satisfechos mediante este Sistema extraordinario de pago se ajusta a sus disposiciones específicas y demás de carácter general aplicables.	Cuentas justificativas rendidas por las habilitaciones sometidas a Control.	POR CADA CUENTA JUSTIFICATIVA		
	PERSONAL	CAP. I	Verificar que en los procesos masivos de tramitación de propuestas autorizados por la Intervención General han cumplido la normativa y los procedimientos previstos.	Incidencias o nombramientos tramitados mediante procedimiento masivo.	POR CADA PROCEDIMIENTO AUTORIZADO		
	REGISTRO ÚNICO DE FACTURAS (Art.12 Decreto 134/2012)	CAP. II y VI	Verificar que las facturas han sido correctamente anotadas en tiempo y forma y responden a obligaciones reales de pago.	Facturas pendientes de aplicar, en estado grabada, enviada o disponible, o que figuraban como baja a 31 de diciembre de 2016	ANUAL		Intervenciones Delegadas + Viveintervención General Control Financiero
Dptos. Salud; SS.TT B.Social; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad	PERSONAL	CAP. I	Comprobar que los expedientes de sustituciones de personal en las áreas de Sanidad, Educación y Bienestar social se gestionan de forma ajustada a la norma y a los principios de buena gestión financiera.	Expedientes de Sustitución de personal, así como de guardias médicas, acumulación de tareas y atención continuada.	MENSUAL	Intervenciones Delegadas en los Dptos. Salud; SS.TT B.Social; SS.TT. Educación; SS.TT. Sanidad	
Administración de la GV y Organismos Autónomos	OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO	TODOS	Verificar la posible existencia de obligaciones para los que no se ha producido su imputación contable.	Obligaciones que debieran figurar en los registros contables de acuerdo con la gestión económica efectuada.	ANUAL	Intervenciones Delegadas + Viveintervención General Control Financiero	



II. INGRESOS

ENTE DEL SECTOR PÚBLICO CONTROLADO	AREA DE GESTIÓN ECONOMICA	PRESUPUESTO	OBJETO	ALCANCE	INFORME	ACTUANTE
SS.TT Hacienda	TRIBUTOS CEDIDOS	CAP. I y II	Comprobar que la gestión y recaudación de los derechos se realiza de acuerdo con la normativa vigente y que los procedimientos aplicados por el gestor son adecuados para asegurar el control de los mismos y para el cumplimiento eficiente de los objetivos.	Expedientes cerrados cada mes a lo largo del ejercicio 2016.	MENSUAL.	Intervenciones Delegadas en los servicios territoriales de Alicante y Castellón de la Conselleria de Hacienda, y la Intervención Delegada en la Tesorería de la Generalitat.